



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura,

02 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009260

Visto en la **HRC N° 03556 - 24332 - 2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de **(48)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **CARLOS ALBERTO ESPINOZA NIZAMA** identificado con DNI. N° 03821096 en su condición de TRABAJADOR DE SERVICIO de la I.E 016 Emilia Barcia Boniffatti, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el Reconocimiento de los años de Contrato desde el 02 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2005, al amparo del Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al haber sido nombrado con R.D.R. N° 4164 a partir del 30 de diciembre del 2005.

Que, don **SEGUNDO OVIDIO MORALES ALAMA** identificado con DNI. N° 40665462 en su condición de TRABAJADOR DE SERVICIO de la I.E SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el Reconocimiento de los años de Contrato desde el 05 de abril de 1999 al 31 de diciembre de 2005, al amparo del Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al haber sido nombrado con R.D.R. N° 3885 a partir del 26 de febrero del 2006.

Que mediante **INFORME TECNICO N° 016-2014-SERVIR/GPGSC**, en su numeral 2.2° señala que al personal nombrado se le deberá reconocer el tiempo que presto servicios como personal contratado para todos sus efectos entre ellos por ejemplo, acumular los años de servicios y ser beneficiario de la asignación por **25 y 30 años**.

Que, la oficina de ASESORIA JURIDICA mediante **OPINIÓN LEGAL N° 116-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ**, considera que se reconozca los años de contrato para los trabajadores de la ley N° 276.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos de los mencionados servidores según Informe Escalonario N° 02002-2024 de UGEL PIURA y el Informe Escalonario N° 02005-2024 de UGEL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole a don **CARLOS ALBERTO ESPINOZA NIZAMA, SIETE (07) años, OCHO (08) meses y CUATRO (04) días** y a don **SEGUNDO OVIDIO MORALES ALAMA, SEIS (06) años, SIETE (07) meses y CATORCE (14) días** de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a sus Resoluciones de **CONTRATO** y Consolidado De Pagos.

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 692 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el decreto legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015- MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

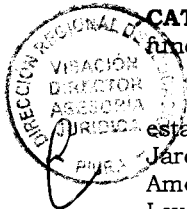
009260



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO al administrado **CARLOS ALBERTO ESPINOZA NIZAMA**, con DNI. N° 03821096, **sumando un total de SIETE (07) años, OCHO (08) meses y CUATRO (04) días y a don SEGUNDO OVIDIO MORALES ALAMA**, con DNI. N° 40665462 **sumando un total de SEIS (06) años, SIETE (07) meses y CATORCE (14) días de servicio como contratado prestados al Sector Educación;** conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a don **CARLOS ALBERTO ESPINOZA NIZAMA** en su domicilio real en Urb Los Jardines Avifap etapa 2 Mz E Lote 03 Piura y a don **SEGUNDO OVIDIO MORALES ALAMA** en Av. Amotape Mz C1 Lote 8 AH Nueva Esperanza - 26 de octubre en la forma y plazos que establece la Ley.-*



Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
YICCH.